



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00518 00
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1
DEMANDADO: JUAN CARLOS URIBE LOZANO CC 1.045.684.841

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, se advierte que reposa la constancia de inscripción del embargo ordenado ante la secretaria de Tránsito y Transporte de Santa Marta, Magdalena, por lo que conforme a la solicitud elevada por demandante, se ordenará la inmovilización del bien, consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – Decrétese la inmovilización del vehículo Automotor con las siguientes características, PLACA GKU632, CLASE: AUTOMOVIL, SERVICIO: PARTICULAR, MARCA: CHEVROLET, LINEA: ONIX, MODELO:2021, COLOR: ROJO MALBEC METALIZADO, CHASIS: 3G1M95E22ML112475 MOTOR: 1ML112475, propiedad de JUAN CARLOS URIBE LOZANO, dicho vehículo se encuentra embargado por BBVA COLOMBIA y registrado por la secretaria de Tránsito y Transporte de Santa Marta.

SEGUNDO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de la inmovilización, colocando el bien a disposición de este despacho, en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, dispuesto para esos efectos. Por secretaría libérese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ